



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro

Radicado	05 001 40 03 007 2022 00840 00
Asunto	Corre traslado a demandante.

Se evidencia que, a través de auto del 1 de noviembre del 2023, visible en archivo 024, se requiero a la parte demandada a fin de que ajustará la excepción previa enunciada en el escrito de contestación de la demanda, a lo establecido en el inciso 7 del artículo 391 del C. G. del Proceso concordado con lo preceptuado en el artículo 101 Ibídem, así, ejecutoriado el auto por medio del cual se requirió y notifico al demandado, este no compareció al proceso a dar cumplimiento con lo requerido, razón por la cual, entiende el Despacho que el demandado desistió de le excepción previa presentada.

Luego, vencido el término del traslado de la demanda, sin que el demandado emitiera pronunciamiento adicional alguno, se tiene por contestada la demanda de conformidad con el escrito visible en archivo 017.

Ahora, si bien se evidencia que el escrito de contestación a la demanda se envió de forma simultánea al demandante, no es menos cierto que no se acredita el acuse de recibido y/o el acceso del mismo por el destinatario, razón por la cual no podrá tenerse en cuenta para efectos de surtir el traslado correspondiente.

En consecuencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 391 del C. G. del Proceso, se corre traslado al demandante de las excepciones de mérito presentadas por la parte demandada.

Vencido el termino de traslado de la parte demandante, se continuará con la etapa procesal pertinente.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.C.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 046** hoy **25 de abril de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1efa3b6620146a5d21ac0bcbf4949a8a12ea668940d9f0fb83bf99eea4085b95**
Documento generado en 24/04/2024 01:33:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>